



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 338-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 038-2011-GRA/SGEM de la Subgerencia de Equipo Mecánico, sobre documentación pendiente del año 2010, a través de los cuales se habría realizado diversas adquisiciones de bienes y servicios sin seguir el o los procedimientos previstos por la normativa de Contrataciones del Estado, y presunta sobrevaloración por prestación de servicios y adquisición de bienes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 038-2011-GRA/SGEM, la Subgerencia de Equipo Mecánico, da cuenta que el año 2010 se habría realizado diversas adquisiciones de bienes y servicios sin seguir el o los procedimientos previstos por la normativa de Contrataciones del Estado, así como una presunta sobrevaloración por prestación de servicios y adquisición de bienes, que podría generar responsabilidades de quienes habrían ocasionado la situación descrita;

Que, mediante Informes Nros. 399 y 428-2011-GRA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, propone que para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades, se constituya una Comisión de Investigación integrada por funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina Regional de Administración y un profesional de Derecho;

Que, mediante Informe N° 342-2011-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es necesario determinar la forma en que sucedieron los hechos y la identificación de los presuntos responsables, dado que las normas de control interno establecen la verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas;

Que, aún no se ha determinado la forma en que sucedieron los hechos y la identificación de los presuntos responsables por cada una de las empresas agraviadas y de los bienes adquiridos y servicios prestados; por lo que, es indispensable esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades a que hubiera lugar, a cargo de una Comisión de Investigación;

Estando al Informe de vistos, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constitúyase una Comisión de Investigación a fin de esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades a que hubiera lugar sobre documentación pendiente del año 2010, de la Subgerencia de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura a través de los cuales se habría realizado diversas adquisiciones de bienes y servicios sin seguir el o los procedimientos previstos por la normativa de Contrataciones del Estado, y presunta sobrevaloración por prestación de servicios y adquisición de bienes, la que estará integrada por:

- Ing. Guillermo Manrique Sarmiento, Sub Gerente de Equipo Mecánico, quien la presidirá.



- Abog. Héctor Luque Rafael, Asesor de Presidencia.
- CPC. Christian Zeballos Urday, de la Oficina Regional de Administración.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Comisión de Investigación constituida en el artículo precedente deberá alcanzar el informe final del encargo dado en el lapso de 30 días calendario; para tal efecto, se remita los antecedentes de la presente resolución al funcionario que preside la Comisión para el inicio de las acciones encomendadas.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los DOCE (12) días del mes de MAYO del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



~~GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA~~

Juan Manuel Guillén Benevise
.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benevise
PRESIDENTE